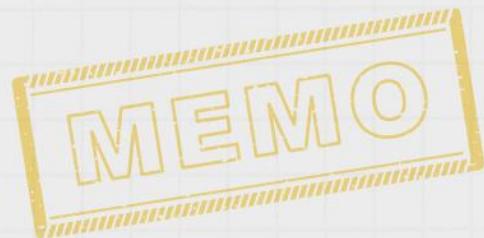




Palazzo & Asociados

AUDITORES CONSULTORES



ARCA – Régimen Simplificado de Ganancias

ARCA implementó mediante la Ley 27.799 un régimen opcional que busca simplificar la declaración del impuesto a las ganancias y reducir la litigiosidad. Está dirigido a contribuyentes que buscan previsibilidad fiscal y menor carga administrativa.

Quiénes pueden adherir

- Personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país.
- En cada uno de los últimos tres ejercicios fiscales deben cumplir con estas condiciones:
 - Ingresos brutos anuales que no superen los \$1.000 millones.
 - Patrimonio neto que no supere los \$10.000 millones.
 - Si en alguno de esos ejercicios se excede el límite, no es posible ingresar al régimen.

Quiénes no pueden adherir

- Personas políticamente expuestas (PEP).
- Contribuyentes encuadrados en los segmentos fiscales altos (11 y 12 según ARCA).

Requisitos de adhesión

- Clave Fiscal nivel 3
- CUIT activo y sin limitaciones

Funcionamiento del régimen

- El período de adhesión comienza el 1º de junio y se extiende hasta el día hábil anterior al vencimiento general.
- ARCA confecciona la declaración jurada en base a datos fiscales, sin requerir información sobre consumos personales ni patrimonio.
- El contribuyente puede aceptar el importe determinado o ajustarlo si lo considera necesario.

Beneficios principales

- Presunción de exactitud en la declaración.
- Efecto liberatorio, ya que no se reabre fiscalización salvo diferencias significativas.
- Mayor privacidad, dado que no se informan consumos con tarjeta, servicios, inmuebles ni automotores.